



RESOLUCIÓN No. CSJBOR20-173
18 de junio de 2020

“Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bolívar para adelantar proceso de adición al contrato CT04-117 de 2018”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 18 de junio de 2020, y

CONSIDERANDO

Que conforme al Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para celebrar contratos, conforme las siguientes reglas:

- a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios, en cuantía de 100 a 3000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de 100 a 1500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO20-317 de 17 de junio de 2020, solicitó autorización para llevar a cabo adición al contrato de obra CT04-117 de 2018, mediante el cual se adelantan las adecuaciones locativas al Palacio de Justicia de Turbaco.

Que anexa el estudio previo de conveniencia y oportunidad con un valor de la contratación por TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$374.242.178), amparado con el siguiente certificado de disponibilidad:

NOMBRE	UNIDAD	NÚMERO	FECHA	RUBRO	VALOR A AFECTAR
CDP	27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	6250	16/06/2020	C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	\$ 406.642.240,00

Que del estudio previo se extraen aspectos importantes de la adición al contrato, la cual busca garantizar la adecuada prestación de servicios en el Palacio de Justicia Turbaco, debido a que en la ejecución del proyecto y producto de un estudio, se determinó que con “los recursos a adicionar la obra alcanzaría en términos generales, el siguiente avance de obra:

- Pañete (100%) de toda la edificación.

- Impermeabilizaciones en cubierta, ductos y canalizaciones de instalaciones especiales
- Tanques de almacenamiento de Agua potable, tanque de almacenamiento de aguas lluvias para riego y jardines
- En obra gris las estructuras o casetas para: Cuarto eléctrico, cuarto para basuras, cuarto para bombas del sistema contra incendios, caseta subestación eléctrica, caseta para planta de emergencia, caseta para vigilancia.
- Relleno tipo zahorra del patio exterior posterior para evacuación de aguas lluvias.
- Drenajes (por gravedad) de aguas lluvias del patio exterior de realizar un reforzamiento a la estructura de la obra, de acuerdo con los requisitos de la Norma Sismo Resistentes NSR – 10¹.

Que teniendo en cuenta que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, esto es, que en los estudios previos de la contratación se expresa la necesidad de la contratación a realizar y la concordancia con las políticas fijada por el Consejo Superior de la Judicatura, el valor solicitado para la adición del contrato y el alcance de la contratación, todos visibles en el punto 3 del estudio de conveniencia. Adicionalmente, se adjuntaron los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6250 del 16 de junio de 2020.
- Cotización sobre el monto total de las adecuaciones.
- Informe mensual de interventoría No. 10, correspondiente al periodo del 16 de abril al 15 de mayo de 2020.
- Informe quincenal de interventoría, correspondiente al periodo del 19 de mayo al 2 de junio de 2020.

Que teniendo en cuenta la documentación aportada, este Consejo Seccional

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorización: Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena para adicionar al contrato de obra CT04-117 de 2018, mediante el cual se adelantan las adecuaciones locativas al Palacio de Justicia de Turbaco, la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$374.242.178).

ARTICULO 2°: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, quien ostenta la representación legal y es órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P.IELG/KCS

¹ Punto 3. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer. Documento técnico –Estudio de Conveniencia – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena